



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

2224***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2024 por el cual se da por enterado del nombramiento de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears***

El Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB) es una entidad pública empresarial de las que establece el artículo 2.1.b) de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB) se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 9 de los Estatutos del ICIB, aprobados por el Decreto 50/2018, de 21 de noviembre (BOIB núm. 160, de 22 de diciembre; corrección de errores BOIB núm. 6, de 12 de enero de 2019), establece que el presidente o presidenta, órgano unipersonal superior de la dirección, es el consejero o consejera de Turismo, Cultura y Deportes o la persona en quien delegue.

El artículo 10.1.g) de los Estatutos del ICIB dispone que el presidente o presidenta de la entidad tiene que nombrar y separar a la persona titular del cargo de director o directora gerente, y estos hechos, en cualquier caso, se tienen que comunicar al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de siete días y publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días, tal como dispone el artículo 19.1 de los Estatutos mencionados.

En relación con el párrafo precedente, el artículo 21.1 de la Ley 7/2010 establece que el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y otros órganos unipersonales de dirección del ente del sector público instrumental, cuando no corresponden al Consejo de Gobierno, se tienen que comunicar a este órgano. En este mismo sentido lo establece el artículo 19.1 de los Estatutos del ICIB.

Por Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, se dispuso el nombramiento de Jaime Bauzá Mayol como consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Por Resolución del Presidente del ICIB, de día 6 de febrero de 2024, se dispuso el nombramiento de la directora gerente de la de acuerdo con el artículo 19.1 de los Estatutos del ICIB anteriormente mencionados.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Turismo, Cultura y Deportes, en la sesión del día 8 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Darse por enterado del nombramiento de Diana de la Cuadra Menéndez como directora gerente del ICIB.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de marzo de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

